

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0130-R**

**Guayaquil, 24 de diciembre de 2019**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el artículo 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, señala que: *“Los funcionarios y servidores de las entidades del sector financiero público estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y Código del Trabajo, según el caso.”*

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, la disposición General Décima del mencionado Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional CNF B.P. expresa que La Matriz de la Corporación Financiera Nacional B.P. tiene ámbito nacional y su domicilio será en la ciudad de Guayaquil, acorde al marco normativo vigente en el país.

Que la Disposición General Sexta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 585 del 16 de octubre de 2018, que establece lo siguiente: *“La Gerencia General, considerando las necesidades institucionales y las líneas de reporte e interacción de las Subgerencias Generales, Gerencias y Subgerencias con las diferentes entidades del sector público y de control, mediante resolución podrá definir el domicilio de dichas unidades administrativas que por esas circunstancias no puedan físicamente encontrarse en el domicilio de la Matriz”.*

## Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0130-R

Guayaquil, 24 de diciembre de 2019

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución Nro. SB - IRG - 2019 - 660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2019 - AP - 0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano, registra el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Disponer que la **SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**, establezca su domicilio en la oficina de la Corporación Financiera Nacional B.P., ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que todos los funcionarios y servidores públicos, de cualquier grupo ocupacional que se encuentren bajo la dependencia de la Subgerencia de Análisis de Productos y Servicios, cumplan y hagan cumplir las disposiciones de la presente Resolución en el ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez  
**GERENTE GENERAL**

Referencias:

- CFN-B.P.-GG-2019-0464-M

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0130-R**

**Guayaquil, 24 de diciembre de 2019**

Anexos:

- 464-m-20190260733001577217481.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Manuel de Jesús Jacho Chavez  
**Gerente Jurídico**

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Magíster  
Rosana Cristina Anchundia Cajas  
**Secretario General**

lf/lj/vf/mj